



Nota informativa sobre el plazo de 4 años para realización del curso de formación complementaria sobre tecnologías alternativas a los gases fluorados

Conforme a la disposición adicional décima del Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados, en el plazo de 4 años tras la entrada en vigor de este Real Decreto,

Los profesionales que dispongan del certificado de manipulación de equipos con cualquier carga de acuerdo con el artículo 3.1 así como los profesionales que dispongan del certificado de manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga inferior a 3 kg de gases fluorados por el artículo 3.2, deberán en un plazo de cuatro años realizar formación complementaria sobre tecnologías alternativas para substituir o reducir el uso de gases fluorados de efecto invernadero y la manera segura de manipularlos

Informamos que este plazo expira este 20 de febrero de 2021 y no es prorrogable.

Recordamos que este curso de formación en tecnologías alternativas a los gases fluorados puede realizarlo en cualquiera de los centros formativos y evaluadores autorizados por las autoridades competentes de cada Comunidad Autónoma conforme al artículo 8 del Real Decreto 115/2017, así como a través de la plataforma Real Alternatives tal como se recoge en la nota informativa del Real Decreto 115/2017, para empresas instaladoras y mantenedoras en el sector de la refrigeración y climatización.

https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/1_nota_informativa_empresas_sector_refrigeracion_y_climatizacion_tcm30-432093.pdf